

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**12704** *Acuerdo de 10 de junio de 2025, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso para la provisión de cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado/a.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 326, 327, 329, 330, 333, 334, 355 bis.2, 602 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial,

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 10 de junio de 2025, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial, entre miembros de la misma con categoría de magistrado/a, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

No podrán tomar parte en el concurso:

- a) Los/as magistrado/as electos/as.
  - b) Quienes se hallaren en situación administrativa de suspensión definitiva.
  - c) Quienes se encontraren sancionados/as con traslado forzoso hasta que transcurra el plazo determinado en la resolución que ponga fin al procedimiento sancionador.
  - d) Quienes hubieren sido designados/as a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada hasta transcurridos dos años desde la fecha del real decreto de nombramiento.
  - e) Los/as magistrado/as que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán concursar hasta transcurridos un año desde la fecha del real decreto de nombramiento o ascenso cualquiera que hubiera sido el sistema o el momento de su promoción.
  - f) Quienes desempeñen destino por el mecanismo de provisión previsto en el artículo 355 bis.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial no podrán concursar hasta transcurrido un año desde la fecha del real decreto de nombramiento, a menos que antes de que transcurra un año se encuentren en situación de adscripción.
- Los/as juristas de reconocida competencia que hayan ingresado en la Carrera Judicial en concurso limitado conforme al número 3 del artículo 311 de la Ley Orgánica del Poder Judicial con posterioridad al día 15 de enero de 2004, no podrán concursar a plazas correspondientes a un orden jurisdiccional o especialidad distinta, salvo que superen las pruebas de especialización previstas en esta ley en materia contencioso-administrativo, social o mercantil. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311.6 y 347 bis ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial y concordantes del Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial, no podrán concursar a las plazas de jueces de adscripción territorial.
- g) Las vacantes reservadas a sus titulares por encontrarse en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, que se anuncian para su provisión por el mecanismo previsto en el artículo 355 bis.2 de la LOPJ, no podrán ser peticionadas por quienes se encuentren en situación administrativa de suspensión provisional de funciones.

h) Quienes hallándose en una situación administrativa distinta del servicio activo obtuvieran mediante concurso una plaza ofertada al amparo de lo dispuesto en el artículo 355 bis.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, necesariamente deberán reincorporarse al servicio activo para proceder al desempeño efectivo de funciones judiciales en dicha plaza

## Segunda.

Deberán participar en este concurso quienes en situación administrativa de excedencia voluntaria hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y obtenido, en su caso, la correspondiente declaración de aptitud, solicitando todas las plazas anunciadas en este concurso.

También deberán participar, en su caso, quienes, en situación administrativa de suspensión definitiva superior a seis meses, hubieren solicitado el reingreso al servicio activo, así como los/as magistrado/as rehabilitados/as, solicitando todas las plazas anunciadas en este concurso.

Los/as reingresados/as al servicio activo, procedentes de excedencia voluntaria, suspensión definitiva o rehabilitados/as que obtengan destino en este concurso, no podrán concursar hasta transcurrido un año desde la fecha del real decreto de nombramiento.

## Tercera.

Los concursos para la provisión de los juzgados y plazas de magistrados/as de las salas o secciones de la Audiencia Nacional, de los Tribunales Superiores de Justicia y de las audiencias se resolverán en favor de quienes, ostentando la categoría necesaria, tengan mejor puesto en el escalafón, salvo previsión específica de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

## Cuarta.

Las presidencias de sección de la Audiencia Nacional, tribunales superiores de justicia y audiencias provinciales se cubrirán por concurso, que se resolverá de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 330. No podrán acceder a tales presidencias quienes se encuentren sancionados/as disciplinariamente por comisión de falta grave o muy grave, cuya anotación en el expediente no hubiere sido cancelada.

## Quinta.

Las solicitudes de destino se presentarán en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado», y contendrán los requisitos previstos en el artículo 149.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, debiendo utilizarse la presentación telemática que se ofrece en la extranet del portal del Consejo General del Poder Judicial ([www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es)), debiendo rellenar el formulario asistido que garantiza el envío, hasta obtener un acuse de recibo electrónico y comprobante con los detalles de la participación en el concurso.

Las peticiones que se formulen en forma condicionada, o no aparezcan redactadas con claridad, carecerán de validez, al igual que las modificaciones o desistimientos efectuados transcurrido el plazo anterior. No obstante, en el supuesto de que dos jueces/zas o magistrados/as estén interesados en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos/as obtengan destino en dicho concurso, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia e identificar la petición del otro interesado.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los/las magistrados/as que deduzcan petición para participar en este concurso, deberán expresar necesariamente en la misma el número de sentencias y autos pendientes de dictar a la fecha de la presentación de la instancia, pudiéndose aplazar la efectividad de la provisión de la plaza, cuando el que hubiese ganado el concurso deba dedicar atención preferente al órgano de procedencia atendidos los retrasos producidos por causa imputable al mismo.

El desistimiento o modificación de las peticiones está sujeta a las mismas condiciones y plazos que los establecidos para la presentación de las solicitudes.

No se admitirá solicitud alguna presentada de forma diferente de la reseñada en la presente base. De no hacerse así, la solicitud, desistimiento o modificación carecerán de validez, salvo causa debidamente justificada y previa autorización del Servicio de Personal Judicial.

Las dudas e incidencias sobre el procedimiento de solicitud podrán comunicarse al Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial (telf. 91 700 61 80), y las incidencias técnicas relativas a la página y el uso del formulario *on-line* ante el Centro de Atención al Usuario para la extranet (telf. 620.27.35.85).

Sexta.

Las plazas que quedaren vacantes por falta de solicitantes en situación de servicio activo, suspensión provisional o servicios especiales se proveerán por quienes hayan de reingresar al servicio activo según las preferencias manifestadas en el respectivo concurso y las que resultan de la aplicación del artículo 368 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 323 de la misma Ley Orgánica, y, en su defecto, por los/as que sean nombrados/as, promovidos/as o asciendan a la categoría de magistrado/a, con arreglo al turno que corresponda de los previstos en el artículo 311.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Séptima.

Salvo la estricta antigüedad escalafonal, en la categoría de que se trate, que será apreciada de oficio por el Consejo General del Poder Judicial, quienes pretendan acceder a cualesquiera destinos de la Carrera Judicial habrán de alegar y, en su caso, fundamentar la concurrencia de las condiciones, méritos y preferencias que pretendan hacer valer. Si no lo hicieren, no será tenido en cuenta más mérito que la antigüedad escalafonal y en el orden jurisdiccional.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, cuando las condiciones, méritos y preferencias alegados no consten documentalmente en los archivos del Consejo General del Poder Judicial, quien los alegue deberá acompañar a su solicitud la acreditación documental correspondiente.

En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso se iniciaría de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud de las plazas afectadas por el error.

Octava.

Con arreglo a lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de Medidas en Materia de Eficiencia del Servicio Público de Justicia, el 1 de julio de 2025 se constituirán parte de los tribunales de Instancia, en concreto, los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y los Juzgados de Violencia Sobre la Mujer, en aquellos partidos judiciales donde no exista otro tipo de juzgados, se transformarán, respectivamente, en Secciones Civiles y de Instrucción Únicas y Secciones de Violencia Sobre la Mujer. Por tal motivo, las plazas ofertadas que se vean afectadas por tal transformación pasarán a tener la nueva denominación a partir de esa fecha, y se recoge ya en esta convocatoria, junto con la anterior.

Novena.

Respecto a la disposición del actual apartado 9 del artículo 329 de la LOPJ, dada por la referida Ley Orgánica 1/2025, y en relación con los órganos que se constituyan en Tribunal de Instancia el 1 de julio de 2025, ha de entenderse que la misma no es aplicable a este concurso, toda vez que éste se ha de regir por las normas vigentes en la fecha de su publicación, momento en que tales órganos no se han constituido en Tribunales de instancia.

En todo lo no expresamente previsto en las bases del presente concurso regirá lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

Contra la presente disposición podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo establecido en el artículo 602.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

### **Relación de plazas que se anuncian**

#### *Audiencia Nacional*

Magistrado/a de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional.  
Magistrado/a de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional.  
Magistrado/a de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional.  
Presidente/a de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional.  
Magistrado/a de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional.  
Presidente/a de la Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, mientras su titular don José Eduardo Martínez Mediavilla se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.

#### *Andalucía*

Magistrado/a de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.  
Magistrado/a de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada.  
Juzgado de Primera Instancia número 5 de Algeciras, de familia.  
Juzgado de Instrucción número 5 de Algeciras, mientras su titular Jerónima García San Martín se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.  
Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Cádiz, con sede en Algeciras.  
Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Cádiz, con sede en Algeciras.  
Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 3 de Huelva.  
Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 2 de Jaén.  
Juzgado de lo Social número 2 de Jerez de la Frontera.  
Juzgado de Primera Instancia número 13 de Málaga.  
Juzgado de lo Penal número 2 de Málaga.  
Juzgado de lo Social número 9 de Málaga.  
Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Sevilla, correspondiente al orden penal y con competencia en materia de violencia sobre la mujer.  
Juez/a de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, provincia de Sevilla.

## *Aragón*

Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 1 de Teruel.  
Presidente/a de la Sección Sexta, penal, de la Audiencia Provincial de Zaragoza.  
Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Zaragoza, correspondiente al orden civil.  
Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza.  
Juez/a de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, provincia de Zaragoza.

## *Asturias*

Magistrado/a de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, plaza reservada a magistrado/a especialista.  
Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Oviedo.

## *Illes Balears*

Magistrado/a de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, plaza reservada a magistrado/a especialista.  
Juzgado de Primera Instancia número 1 de Inca.

## *Canarias*

Magistrado/a de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sede en Las Palmas.  
Magistrado/a de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Puerto del Rosario, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.  
Magistrado/a de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife.  
Presidente/a de la Sección Cuarta, civil, de la Audiencia Provincial de Las Palmas, con competencia en materia mercantil.  
Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, correspondiente al orden civil.  
Jueza de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, provincia de Las Palmas.

## *Cantabria*

Magistrado/a de la Sala Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.  
Juzgado de Primera Instancia número 8 de Santander.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Torrelavega (a partir del 1 de julio de 2025 Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Torrelavega. Plaza n.º 6).

## *Castilla y León*

Magistrado/a de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, plaza reservada a magistrado/a especialista.  
Magistrado/a de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.  
Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Burgos, correspondiente al orden penal.  
Magistrado/a de la Audiencia Provincial de León, correspondiente al orden penal.

Juzgado de Instrucción número 5 de León.  
Juzgado de Instrucción número 3 de Ponferrada.  
Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Segovia, mientras su titular don José Miguel García Moreno se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.  
Juzgado de lo Penal número 2 de Segovia.  
Juzgado de lo Social número 1 de Valladolid.  
Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Zamora.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Zamora, con competencia en materia mercantil.  
Juzgado de Menores número 1 de Zamora.

### *Castilla-La Mancha*

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, plaza reservada a magistrado/a especialista.  
Magistrado/a de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, mientras su titular Javier Fernández-Corredor Sánchez-Diezma se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ciudad Real.  
Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Cuenca.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Illescas (A partir del 1-7-25 Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Illescas. Plaza n.º 4).  
Juez de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, provincia de Toledo.

### *Cataluña*

Magistrado/a de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.  
Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Barcelona, correspondiente al orden civil.  
Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Barcelona, correspondiente al orden civil.  
Juzgado de Primera Instancia número 47 de Barcelona.  
Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona.  
Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona.  
Juzgado de Instrucción número 33 de Barcelona, mientras su titular doña Elisabeth Castelló Fontova se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.  
Juzgado de lo Penal número 5 de Barcelona, mientras su titular María Contín Trillo-Figueroa se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.  
Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 17 de Barcelona.  
Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, de ejecuciones laborales.  
Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de Barcelona.  
Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 4 de Barcelona.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Cerdanyola del Vallés, con competencia en materia de violencia sobre la mujer (a partir del 1 de julio de 2025 Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Cerdanyola del Vallés. Plaza n.º 7).  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de El Vendrell (a partir del 1 de julio de 2025 Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de El Vendrell. Plaza n.º 8).  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Figueres.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Figueres.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Figueres, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Figueres.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Gavá (a partir del 1 de julio de 2025 Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Gavá. Plaza n.º 5).

Presidente de la Sección Primera, civil, de la Audiencia Provincial de Girona, con competencia en materia mercantil.

Presidente/a de la Sección Tercera, penal, de la Audiencia Provincial de Girona.

Juzgado de Instrucción número 2 de L'Hospitalet de Llobregat.

Presidente/a de la Sección Primera, penal, de la Audiencia Provincial de Lleida.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Manresa.

Juzgado de Primera Instancia número 4 de Mataró, familia.

Juzgado de lo Penal número 1 Mataró.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Sant Feliú de Llobregat (a partir del 1 de julio de 2025 Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Sant Feliu de Llobregat. Plaza n.º 3).

Juzgado de lo Social número 1 de Tarragona.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vilanova i La Geltrú.

Juez de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, provincia de Barcelona.

Juez de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, provincia de Tarragona.

Juez/a de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, provincia de Lleida.

#### *C. Valenciana*

Magistrado/a de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, plaza reservada a magistrado/a especialista.

Juzgado de Instrucción número 6 de Alicante.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Alzira (a partir del 1 de julio de 2025 Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Alzira. Plaza n.º 5).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Liria (a partir del 1 de julio de 2025 Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Liria. Plaza n.º 1).

Magistrado/a de la Sección Novena, civil, de la Audiencia Provincial de Valencia, especializada en materia mercantil.

Juzgado de lo Social número 18 de Valencia, mientras su titular doña María Luisa Mediavilla Cruz se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.

Juzgado de lo Mercantil número 5 de Valencia.

#### *Extremadura*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Mérida, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

#### *Galicia*

Juzgado de Primera Instancia número 13 de A Coruña.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 2 de Lugo.

Juzgado de lo Penal número 4 de Pontevedra, con competencia exclusiva y no exclusiva de la materia de violencia sobre la mujer.

## Madrid

Magistrado/a de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Magistrado/a de la Sala Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, plaza reservada a magistrado/a especialista.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Arganda del Rey (a partir del 1 de julio de 2025 Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Arganda del Rey. Plaza n.º 4).

Presidente/a de la Sección Quinta, penal, de la Audiencia Provincial de Madrid.

Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Madrid, correspondiente al orden civil, mientras su titular don Francisco Javier Forcada Miranda se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.

Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Madrid, correspondiente al orden penal, mientras su titular doña Isabel de Rada Gallego se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.

Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Madrid, correspondiente al orden penal, mientras su titular don Fernando Javier Muñiz Tejerina se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.

Juzgado de Primera Instancia número 60 de Madrid, mientras su titular Jesús Antonio Broto Cartagena se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.

Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid, de Instrucción y Control de los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE) y de las Salas de Inadmisión de fronteras.

Juzgado de lo Penal número 26 de Madrid.

Juzgado de lo Penal número 29 de Madrid.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 33 de Madrid.

Juzgado de lo Social número 41 de Madrid, mientras su titular Marina Belén Tomás Herruzo se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.

Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 10 de Madrid.

Juzgado de Primera Instancia número 9 de Móstoles.

Juzgado de Instrucción número 5 de Móstoles.

Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Móstoles, mientras su titular José Juan Moreno Ruiz se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.

Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Parla, mientras sus titulares doña María Isabel Valdecabres Ortiz y doña Ester Río Gómez se encuentren en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.

Juez/a de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, mientras su titular doña María Piñeiro Garabana se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.

Juez/a de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Juez/a de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

## Murcia

Magistrado/a de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 6 de Lorca.

Juzgado de lo Social número 4 de Murcia.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 2 de Murcia.

## *País Vasco*

Magistrado/a de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Magistrado/a de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Magistrado/a de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Bizkaia, correspondiente al orden civil.

Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Bizkaia, correspondiente al orden civil.

Juzgado de Primera Instancia número 15 de Bilbao, con competencia de manera exclusiva y excluyente de la materia relativa a las acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física.

Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, correspondiente al orden penal.

Juez/a de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, provincia de Bizkaia.

Si en alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso resultase de aplicación, con posterioridad al anuncio, lo dispuesto en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Comisión Permanente podrá excluir dicha plaza del mismo, por la mencionada causa sobrevenida, publicando dicha exclusión en el «Boletín Oficial del Estado».

Quienes resultasen adjudicatarios/as de plazas anunciadas como consecuencia de jubilaciones, podrían ver diferido su cese para ajustarlo a la fecha de la jubilación correspondiente.

Podrá diferirse el cese a quienes acrediten o justifiquen razones de conciliación de la vida laboral y familiar por motivos de escolarización.

Madrid, 10 de junio de 2025.–La Presidenta del Consejo General del Poder Judicial, María Isabel Perelló Doménech.